

Sept 6/57

#5803

C1/4458



Res. aprob. del Contrato in-
tervenido entre el Estado
Dominicano y el señor
Alejandro Mercedes. -

6 Piezas. -



Res. Sept. 12
Apr. 12

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 septiembre 1951

2009

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Mercedes.

Atentamente le saluda,

Francisco Prats Ramirez
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente.

jpk.

9/14/58



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 83 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato suscrito el día 21 de agosto del 1951 entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alejandro Mercedes, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$763.00 una porción de terreno de cuarentiocho (48) hectáreas, dentro de la Parcela Número 3-B, del Distrito Catastral Número 39/3 de la Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiuno de agosto del mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alejandro Mercedes, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$763.00 una porción de terreno de cuarentiocho (48) hectáreas, dentro de la Parcela Número 3-B, del Distrito Catastral Número 39/3 de la Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

De una parte, el Estado Dominicano, representado validamente en este contrato, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, renovada con sello número 81, para el presente año, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de Poder otorgádole en fecha cua-

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL

EM NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6057

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

tro (4) de agosto de mil novecientos cincuentiuno (1951), por el General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de conformidad con lo que dispone la Ley número 524, del 30 de julio de 1941, modificada por la Ley número 2078 del 31 de julio de 1949, y el artículo 17 de la Ley número 1832, del 3 de noviembre de 1948; y de la otra parte, el señor Alejandro Mercedes, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Josefa A. Luna de Mercedes, agricultor, domiciliado y residente en el sitio del Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, portador de la Cédula personal de identidad número 63, serie 65, renovada con sello número 8093, para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor Alejandro Mercedes, quien acepta el inmueble siguiente:

UNA porción de terreno de cuarentiocho (48) hectáreas dentro de la parcela Número 3-B, del Distrito Catastral Número 39/3 de la Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, amparada por el Certificado de Título número 48 (cuarentiocho), expedido en fecha veintitres (23) de marzo de mil novecientos cincuenta (1950), a favor del Estado Dominicano.

COLINDANCIAS: Norte: Alfonso Carrera; Sur, Rio Yabon; Oeste, Sucesores de Eulogio Cespedes; Este, Baldomero German y Sucesores de Manuel Sánchez.

SEGUNDO: El precio de la presente venta es de Setecientos sesentitres pesos (RD\$763.00), de cuya cantidad ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$254.33, según se comprueba con el recibo número 266952, de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuentiuno (1951), otorgando en consecuencia el Estado Dominicano, formal recibo de descargo y carta de pago por dicha parte del precio y los restantes QUINIEN- TOS OCHO PESOS CON SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$508.67), serán pagados en la siguiente forma: un primer pago de DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$254.33), el día veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuentidos (1952); y un último pago de DOSCIENTOS CINCUENTICUA- TRO PESOS CON TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$254.34), el día veinte (20) de Agosto



LEGISLATURA ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 6057

en el folio 27 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de 14 de Mayo 19 51

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

de mil novecientos cincuentitres (1953).-

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$508.67), adeudada por el comprador señor Alejandro Mercedes, éste consiente en gravar el inmueble que adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil, en favor del Estado Dominicano, siendo expresamente convenido que la falta de pago de la suma adeudada, a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado.

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de la siguiente manera: el Estado Dominicano en la Oficina de la Administración General de Bienes Nacionales y el señor Alejandro Mercedes, en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

HECHO Y REDACTADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, quienes firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiun 21 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuentiuno (1951) (Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales; Por el Estado Dominicano; Alejandro Mercedes, El Comprador.-

Yo, Doctor Froilan J. R. Tavares, Abogado, Primer Suplente del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo, actuando en mi calidad de Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la Ley número 2462, del 24 de julio de 1950, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en el apartamento número uno de la casa número veintidos de la calle el Conde, segundo piso, de esta misma Ciudad, Certifico: que por ante mi comparecieron el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Alejandro Mercedes, y voluntariamente firmaron el documento que antecede, declarándome, previo el juramento de ley, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbren a usar en todos sus actos, por lo cual deben dárseles entera fé y crédito.- Ciudad Trujillo, Dis-
kpk.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6057

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

de Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor
Alejandro Mercedes.

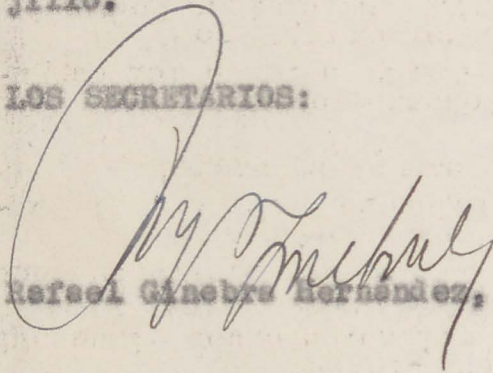
PAG.
4.

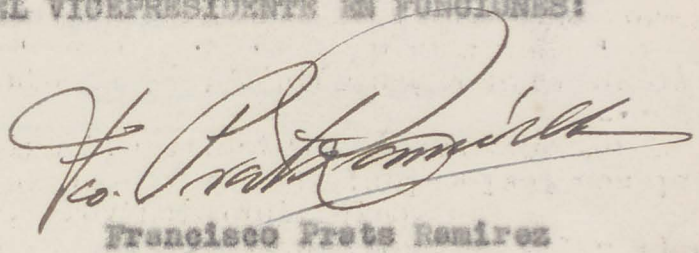
trito de Santo Domingo, República Dominicana, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos cincuentauno (1951). (Firmado) Dr. Froilan J. R. Tevares, Abogado-Notario.-

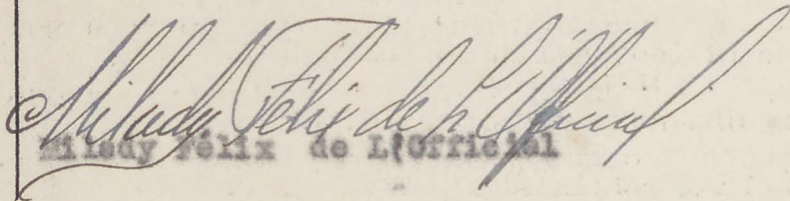
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana e los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

LOS SECRETARIOS:


Rafael Ginebra Hernández,


Francisco Prets Ramirez


Milady Félix de L. Oficial

RECIBIDA en el
Registro de la Cámara de Diputados
el día 21 de Septiembre de 1951
a las 10:30 horas
Firma del Secretario
Francisco Prets Ramirez

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA Ord 51 DEL 19 007
REGISTRADA con el Número 607
en el folio 31 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 51

M. C. Cascaza

Ayudante de Secretaria,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3450

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 12 de 1961.

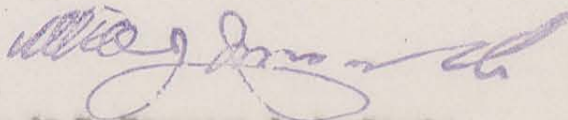
Señor Francisco Prats Ramírez,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente.
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2009, de fecha 6 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Mercedes.

Hácese comunicarle que dicha Resolución fue aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

9/11459

3449

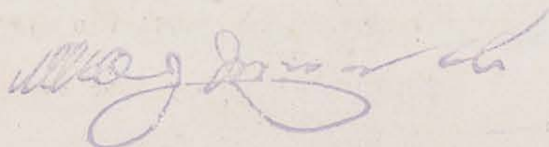
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 12 de 1937.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Mercedes.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

TD/

P/111999



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 21 de agosto del 1951 entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alejandro Mercedes, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$763.00 una porción de terreno de cuarentiocho (48) hectáreas, dentro de la Parcela Número 3-B, del Distrito Catastral Número 59/3 de la Coma de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo.

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintiuno de agosto del mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alejandro Mercedes, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$763.00 una porción de terreno de cuarentiocho (48) hectáreas, dentro de la Parcela Número 3-B, del Distrito Catastral Número 59/3 de la Coma de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, que copiado a la letra dice así:

ENEE:

De una parte, el Estado Dominicano, representado validamente en este contrato, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4634, serie 23, renovada con sello número 21, para el presente año, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de Poder otorgádole en fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951), por el General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de conformidad con lo que dispone la Ley número 524, del 30 de julio de 1951, modificada por la Ley número 2072 del 21 de julio de 1949, y el artículo 17 de la Ley número 1530, del 3 de noviembre de 1949; y de la otra parte, el señor Alejandro Mercedes, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Josefa A. Luna de Mercedes, agricultor, domiciliado y residente en el sitio del Valle, Coma de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, portador de la Cédula personal de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1443*

en el folio *50* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y insertada en máquina a razón de dos espacios

interlineales

el día *7 de Sept. 7 1951*

Seo. J. J. Rodríguez



ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Mercedes.

2

identidad número 65, serie 65, renovada con sello número 8095, para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto, vende, cede y transmite, con todas las garantías legales, en favor del señor Alejandro Mercedes, quien acepta el inmueble siguiente:

UNA porción de terreno de cuarentiocho (48) hectáreas dentro de la parcela Número 3-3, del Distrito Catastral Número 39/3 de la Coma de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, amparada por el Certificado de Título número 48 (cuarentiocho), expedido en fecha veintitres (23) de marzo de mil novecientos cincuenta (1950), a favor del Estado Dominicano,

COLINDANCIAS: Norte: Alfonso Carrera; Sur, Rio Yabón; Oeste, Sucesores de Eulogio Cespedes; Este, Baldonero Gomez y Sucesores de Manuel Sánchez.

SEGUNDO: El precio de la presente venta es de setecientos sesentitres pesos (RD\$763.00), de cuya cantidad ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$254.33), según se comprueba con el recibo número 256552, de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuentuno (1951), otorgando en consecuencia el Estado Dominicano, formal recibo de descargo y carta de pago por dicha parte del precio y los restantes QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$508.67), serán pagados en la siguiente forma: un primer pago de DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$254.33), el día veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuentidos (1952); y un último pago de DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS CON TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$254.34), el día veinte (20) de Agosto de mil novecientos cincuentitres (1953).-

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$508.67), adeudada por el comprador señor Alejandro Mercedes, éste consiente en gravar el inmueble que adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2105 del Código Civil, en favor del Estado Dominicano, siendo expresamente convenido que la falta de pago de la suma adeudada, a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado.

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

17^o LEGISLATURA Del. de 1951

REGISTRADA AL No. 1443

en el folio..... del libro letra.....

N.º..... de esentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

l. escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

C. J. T. de..... del 7/15/51

Handwritten signature: J. J. T. de...



ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Mercedes.

PAG. 5

eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de la siguiente manera: el Estado Dominicano en la Oficina de la Administración General de Bienes Nacionales y el señor Alejandro Mercedes, en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

HECHO Y REDACTADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, quienes firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) (Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales; Por el Estado Dominicano; Alejandro Mercedes, El Compadre.-

Yo, Doctor Froilan J. R. Tavarez, Abogado, Primer Suplente del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo, actuando en mi calidad de Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la Ley número 2458, del 24 de julio de 1950, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en el apartamento número uno de la casa número veintidós de la calle el Conde, segundo piso, de esta misma Ciudad, Certifico: que por ante mí comparecieron el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Alejandro Mercedes, y voluntariamente firmaron el documento que antecede, declarándose, previo el juramento de ley, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbren a usar en todos sus actos, por lo cual deben dárseles entera fé y crédito.- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmado) Dr. Froilan J. R. Tavarez, Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
 (Fdo.) Francisco Jants Ramírez

LOS SECRETARIOS:
 (Fdo.) Rafael Cincera Hernández
 Hilady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

172^o LEGISLATURA Del 1 de 1951

REGISTRADA AL No. 1443

en el folio... del libro letra... de

No. 509 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decreto votados por el Senado

y consta de... artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 7/2 de Septiembre 1951

[Handwritten signature]



ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor
Alejandro Heródes.

PAG. 4

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes
de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 100 de la Independencia,
88 de la Restauración y 82 de la Era de Trujillo.-

H. DE J. ENRIQUE DE LA CONCHA,
Presidente.

ARÍSTIDES ARÍSTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

179 LEGISLATURA *Pres. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1443*

en el folio *2* del libro letra *D*

No. *582* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de *varias* leyes en máquina a razón de dos espacios

Requisitos

CUMPLENDO *712 de Sept 1 1951*

Pres. de 1951





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 30504

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de septiembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3449 de fecha 12 de septiembre en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Mercedes, ha sido promulgada en fecha 18 del corriente, y registrada con el Núm. 3086.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/12,000